ACTA N° 80-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiocho de abril del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez.

Ausente: Douglas Arce Solís. El Sr. Presidente Municipal informa que don Douglas está colaborando con la emergencia en Caldera, por la marea alta que se está presentando.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

Es que se me informó que el compañero Douglas iba.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Setenta y ocho, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintiuno de abril del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 21 de abril de 2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Pastor Geovanny Jiménez Campos, Iglesia Metodista Fresca Unción de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Muy Estimados señores reciban un cordial saludo en nombre de nuestro Señor Jesucristo y de la Iglesia Metodista Fresca Unción de Esparza.

La presente es para solicitar muy respetuosamente permiso para realizar algunos eventos evangelísticos, dichos eventos se realizarían en el Parque Pérez y también frente a la parada de buses Joalpa, los primeros sábados de cada mes de 2pm a 3,30 pm, y la presentación seria, danza y algunos cantos, y una reflexión bíblica." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar el uso del parque Pérez y también frente a la parada de buses Joalpa por tres meses mayo, junio y julio, el primer sábado de cada mes y que coordinen cualquier detalle con la señora Vicealcaldesa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota JVC-023-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, recibida vía correo electrónico el 25 de abril, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en sesión ordinaria **N.º 004-2025** según **Artículo IV,** Asuntos de trámite urgentes, celebradael 23 de marzo de 2025, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión Vial presenta;

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN GESTIÓN VIAL

Monto a modificar: ₡ 2.054.730.48

(dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos treinta con 48/100).

AUMENTAR:

META GR18

53020160301 prestaciones legales **…… ₡ 1.154.730.48**

(un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta con 48/100).

Justificación;

Se debe cancelar liquidación a los ex funcionarios, Luis Jiménez y Usiel Méndez.

53020100505 contribución patronal a fondos administrativos por entes privados

₡900.000.00 (novecientos mil colones con 00/100).

Justificación;

Pago de aporte patronal por nuevos ingresos a la asociación (Asemes).

DISMINUIR:

53020116011 prima seguro riesgos profesionales …… **₡ 1,502.498.89**

(Millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 89/100).

Justificación;

Sobrante del pago de póliza R.T, del año 2025.

53020100304 salario escolar ……...**₡552.231.59**

(quinientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y uno con 59/100).

Justificación;

Sobrante de salario escolar pagado en el mes de enero del 2025.

Para un total de ……₡ 2.054.730.48

(dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos treinta con 48/100).

SE ACUERDA; solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la propuesta de modificación presentada por la Gestión Vial, Para cancelar liquidación a los siguientes ex funcionarios, Luis Jiménez y Usiel Méndez, y pago de aporte patronal por nuevos ingresos a la asociación (Asemes). **ACUERDO APAROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación presentada por la Gestión Vial, Para cancelar liquidación a los siguientes ex funcionarios, Luis Jiménez y Usiel Méndez, y pago de aporte patronal por nuevos ingresos a la asociación (Asemes), de conformidad con la nota JVC-023-2025 de la Junta Vial Cantonal y se traslada a la Alcaldía para que sea incorporada en una próxima modificación presupuestaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce nota de fecha 24 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor David Ugalde Ramos, Director de la Escuela Municipal de Música; texto que se transcribe a continuación:

“SM-350-2025 "Felicitación David Ugalde Ramos"

Agradezco profundamente el gesto, el compromiso de nuestra querida Institución y todos sus actores para con la cultura es producto también del apoyo y la gestión municipal. Me permito además en este correo, destacar a mi superior inmediato Cristian Carvajal Chaves, quien incansablemente trabaja hombro a hombro en virtud del mejoramiento de las condiciones.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Dar por recibida la nota del señor David Ugalde Ramos, Director de la Escuela Municipal de Música.

4- Se conoce nota CCDRE-S-2025-156 de fecha 25 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo IV, Artículo 5 Acuerdo 7 de Sesión Ordinaria JD 019/2025 efectuada el día 23 de abril de 2025, que indica textualmente:

“ACUERDO 7. Se acuerda solicitarle al honorable Concejo Municipal de Esparza que designe a una persona del Concejo Municipal para que los represente en la comisión de trabajo de la 8ta Edición de Zumba Rosa 2025, la cual es presidida por el Sr. Presidente Oscar Hernández González. **ACUERDO EN FIRME.” Hasta aquí la transcripción de la nota.**

La regidora Flor María Cubero Martínez propone a la síndica suplente Heidi Hidalgo como representante para la organización de la actividad.

La regidora Karol Arroyo Vásquez propone al regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, para que sea parte del comité organizador.

El señor Presidente Municipal brinda un receso de tres minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

El Concejo Municipal le proponte los dos nombres al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

SE ACUERDA: Designar a dos personas para que los represente en la comisión de trabajo de la 8ta Edición de Zumba Rosa 2025, que son la síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal y el regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce invitación por parte de la Mesa de Trabajo por una Agenda Social para los Cuidados de las Niñas, los Niños y las Personas Adolescentes en Costa Rica, al webinario: “Derechos de la niñez y la adolescencia y desarrollo local: el rol de los gobiernos locales” - miércoles 7 de mayo de 9:00 a.m. a 10:30 a.m.

Dar por recibida la invitación.

6- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, dirigida a los Concejos Municipales, por las ONG's, OBS, dedicadas a la atención de pacientes en Cuidados Paliativos y Control del Dolor, de todo el territorio nacional, donde extienden información debido a la consulta pública realizada por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, consulta del Expediente N°24072 "REFORMA DE LOS ARTICULOS N" 7 Y 8 DE LA LEY “AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIEMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES”, N° 8718, DE 17 DE FEBRERO DE 2009, Y SUS REFORMAS. Para la construcción de la Nueva Casa de Cuidados Paliativos Pediátricos de Costa Rica”.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de las ONG's, OBS CCPJE-014-2025 y se traslada una copia al Gestor Jurídico del Concejo Municipal, por si en algún

momento tiene a bien presentar a este Concejo algún informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota de fecha 10 de abril de 2025, recibida en la Secretaría del Concejo el 25 de abril, dirigida al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Adriana Monge Hernández y el Lic. Claudio Monge Pereira, en calidad de Apoderados de la sociedad Hervin Agrícola S.R.L, quienes hacen referencia a una construcción de vivienda, llave en mano, en la comunidad de TIVIVES, con plano de construcción: 6-306737-1996, Provincia de Puntarenas, Folio Real Matrícula 105957-000; la representada acudió ante esta Municipalidad a realizar todos y cada uno de los trámites requeridos para que se otorgara el Permiso de Construcción solicitado y presentado por la Empresa "PREFACONSTRUCCIONES; encargada de la obra. No obstante, en algún momento del análisis de los requisitos por parte de los funcionarios municipales de entonces, de acuerdo con todos los documentos requeridos y presentados por la Empresa Constructora, se les pidió acudir a las Oficinas de ACOPAC-Esparza del SINAC por un V. B. ambiental, donde les comunicaron que no tienen procedimientos para otorgar ese visto bueno y los remiten a SETENA, y remite la resolución SETENA DT-EducA-0952-2022, del 22 de noviembre del 2022, solicitan que en el plazo de Ley, se les finiquite y otorgue el permiso de construcción requerido, para dar por terminado un calvario que llevan ya cinco años.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Licda. Adriana Monge Hernández y el Lic. Claudio Monge Pereira, al señor Alcalde para que les brinde respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce nota de fecha 25 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jeimy Moscoso Méndez; quien solicita revisión de la solicitud de beca de su hija Dainara Vargas Moscoso.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Jeimy Moscoso Méndez, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota de fecha 28 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación Cristiana Mateo Uno Veintitrés, ubicados en Santa Marta, donde solicita permiso para el uso del parque que está ubicado en Santa Marta, proyecto Gran Sol 2, con el fin de realizar una actividad de recreación con niños de ese proyecto, el domingo 04 de mayo del presente año, a las 4 pm.

SE ACUERDA: Autorizar el uso del parque que está ubicado en Santa Marta, proyecto Gran Sol 2, con el fin de realizar una actividad de recreación con niños de ese proyecto, el domingo 04 de mayo del presente año, a las 4 pm. Remitir copia a la Vicealcaldía Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite Urgente

1- La síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal da a conocer la nota de fecha 28 de abril de 2025, dirigía al Concejo Municipal, por su persona como segunda vicealcaldesa y síndica suplente; que dice:

“Por este medio, me permito presentar respetuosamente la siguiente solicitud:

La Escuela Municipal de Música de Esparza ha sido, durante cinco décadas, un pilar fundamental en la formación artística, cultural y social de la comunidad esparzana. A lo largo de estos años, ha contribuido al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo los valores de la cultura, la disciplina y la convivencia.

El cincuenta aniversario representa una ocasión histórica que merece ser celebrada con el apoyo y la coordinación de la Municipalidad, permitiendo así una conmemoración a la altura de la importancia de la institución para el cantón.

Por lo que, para brindar el apoyo logístico, organizar las actividades de la celebración, propongo integrar una comisión organizacional para el cincuenta aniversario de la Escuela

Municipal de Música de Esparza Rosa de Jesús Watson Saborío, mí persona, el señor regidor Cristian Alonso Tercero Carvajal estamos interesados en Integrar la comisión, junto a las personas que deseen integrarse.
Además, solicitamos designar un funcionario municipal que sirva de enlace para la coordinación de las actividades propuestas.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar el tema presentado por la síndica suplente Heidi Hidalgo, a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- La síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal da a conocer la nota de fecha 28 de abril de 2025, dirigía al Concejo Municipal, por su persona como segunda vicealcaldesa; que dice:
Por este medio, me permito solicitar formalmente la autorización para el uso de suelo del Parque Pérez de Esparza, así como el préstamo de toldo, equipo de sonido y sillas, con motivo de la celebración del Día Nacional del Swing Criollo, a realizarse el próximo 3 de mayo de 2025.
El evento tiene como objetivo promover la cultura y la convivencia comunitaria, mediante la realización de actividades artísticas y recreativas abiertas al público. La actividad se llevará a cabo en el horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
Me comprometo a velar por el buen uso de las instalaciones y equipos, así como a dejar el espacio en óptimas condiciones al finalizar la actividad, cumpliendo con las normativas municipales y las recomendaciones de seguridad correspondientes.
Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera para la debida tramitación de esta solicitud.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Aprobar el uso de suelo del Parque Pérez de Esparza, así como el préstamo de toldo, equipo de sonido y sillas, con motivo de la celebración del Día Nacional del Swing Criollo, a realizarse el próximo 03 de mayo de 2025, de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., de conformidad con la solicitud de la segunda vicealcaldesa Heidi Hidalgo Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-056-2025 de fecha 22 de abril de 2025, que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, UNIDADES DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIÓN** del **APEGO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA A LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES QUE FUERON EMITIDAS EN EL AÑO 2024 POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**
Esta publicación se llevó a cabo el día **martes 22 de abril de 2025**, en el la **Gaceta N.º 7**1, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-056-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-057-2025 de fecha 23 de abril de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación en el **BOLETÍN JUDICIAL N.º 071-2025**, del **martes 22 de abril del 2025**, de la **SALA CONSTITUCIONAL, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** sobre el **voto integral número 2024-036952 DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N.º 22-027675-0007-CO,** promovida por la Procuradora General de la República, por medio de la cual se resolvió lo siguiente:

«Se declara con lugar la acción, en consecuencia, ***se anula el Decreto No. 42404-MINAE de 6 de abril de 2020, publicado en el Alcance No. 161 a La Gaceta No. 157 de 30 de junio de 2020 mediante el cual se hizo una reducción del área de la Zona Protectora de Tivives sin cumplir con los requisitos****. En virtud de lo anterior, se ordena a la Procuraduría General de la República que proceda, dentro del plazo de doce meses contado a partir de la publicación íntegra de este pronunciamiento en el Boletín Judicial, a ejercer las acciones legales correspondientes en defensa del patrimonio público, lo cual se traduce en la restitución del área de la Zona Protectora de Tivives a su extensión original previa al citado decreto, sin perjuicio de la posible responsabilidad patrimonial del Estado que se derivare de esta anulación. El magistrado Cruz Castro consigna nota. El magistrado Rueda Leal emite voto particular con respecto al efecto declarativo y retroactivo de la declaración de inconstitucionalidad del decreto impugnado, en el sentido de que es jurídicamente inviable que existan derechos adquiridos "de buena fe" derivados de este. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. -»*

En virtud de que anteriormente en el mes de diciembre del 2024, se comunicó a este Concejo mediante el informe GJCME-207-2024, que dicha Sala realizó la publicación de una reseña de este voto en el Boletín Judicial N.º 239-2024, y siendo que la Zona Protectora de Tivives se encuentra dentro de nuestro cantón, se añaden dos copias de esta resolución integral, una para que quede en la secretaría y que pueda ser consultado por cualquier interesado y la otra para que sea traslada a la administración y al Concejo de Distrito de Caldera." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-057-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración, a la Secretaría, a la Comisión ZMT y al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-058-2025 de fecha 24 de abril de 2025, que dice:

"En atención al oficio **SM-341-2025** enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 15 de abril del 2025, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **77-2025** de Sesión Ordinaria, efectuada el 14 de abril dos mil veinticinco, Artículo N.º **V,** Inciso **1**. Solicitándome el honorable Concejo lo siguiente: *"elaborar una propuesta de dictamen sobre el tema indicado de Declaratoria de Idoneidad"*. En relación a lo solicitado me permito adjuntarles una propuesta de borrador para el respectivo Dictamen para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

A continuación, se transcribe el dictamen:

Dictamen Afirmativo para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.

En cumplimiento del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza procede este Concejo Municipal a emitir Dictamen de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos.

Resultando:

Primero: Que este Gobierno Local emitió Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, publicado en forma definitiva en el Alcance N.º 337, de la Gaceta N.º 300, del 24 de diciembre del 2020.

Segundo: Que, mediante oficio sin número, la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama solicita a la Alcaldía Municipal otorgar Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos. (Artículo 3 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Tercero: Que la Comisión Técnica traslada a la Alcaldía Municipal Informe de recomendación de la solicitud de Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama. (Artículo 10 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Cuarto: Que la Alcaldía Municipal mediante oficio AME- 225-2025 de fecha 10 de abril de 2025, traslada el informe de recomendación a este Concejo Municipal para que se emita el respectivo *Dictamen para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos* (Artículo 11 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Considerando:

Primero: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, cédula jurídica número 3-002-078103, es una Asociación debidamente conformada, con personería Jurídica vigente, cuyo representante legal y apoderada Generalísima sin límite de suma es la señora Grisel María Castrillo Calvo, cédula de identidad número 6-0214-0234.

Segundo: Que la idoneidad fue otorgada por Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), mediante oficio N.º DINADECO-DRPC-OF147-2025 y tiene una vigencia del 24 de marzo del 2024 hasta setiembre del 2025.

Tercero: Que al encontrarse vigente dicha idoneidad y de conformidad con el Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama deberá someterse a la calificación de idoneidad de acuerdo a los artículos 18 y 19 del Reglamento ampliamente mencionado. (*Artículo 18.—**Calificación de Idoneidad por otras instituciones**. En aquellos casos donde el sujeto privado ya ha sido calificado por otras instituciones competentes como idóneo para administrar fondos públicos no requerirá presentar la información prevista en el tanto cumpla con el procedimiento indicado en el artículo 19 de este Reglamento.*

*Artículo 19.—**Procedimiento para ratificar Calificación de Idoneidad por otras instituciones**. El sujeto privado emitirá solicitud ante la Alcaldía de Declaratoria de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos el cual deberá contener:*

a) Copia certificada de la referida calificación vigente.

b) Copia certificada del expediente administrativo trasladado a la institución otorgante.

c) Constancia de la Institución otorgante que la calificación de idoneidad no está vencida o haya sido revocada, así como verificar el expediente del ente u órgano público que tramitó el dictamen favorable en cumplimiento de lo señalado en este reglamento.

Una vez conformado el expediente administrativo se continuará con el trámite establecido en los artículos 10 y 12 de este Reglamento).

Cuarto: Que de acuerdo al expediente certificado aportado por la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama y en cumplimiento al artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza queda demostrado que la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama posee aptitud legal, financiera, y técnica para administrar y ejecutar los recursos públicos.

Quinto: Que el objeto de esta declaratoria, consiste en una autorización para que la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, pueda realizar la clasificación, valorización y comercialización de los residuos sólidos que ingresan al "Centro Municipal de Acopio y Selección" (CMAS), propiedad de la Municipalidad de Esparza.

Sexto: Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, la vigencia de esta Declaratoria de Idoneidad tendrá como fecha de vencimiento el mes de setiembre del 2025, fecha en que vence la Declaratoria de Idoneidad otorgada por DINADECO.

Por tanto:

Que, con base en los resultandos y considerandos expuestos, así como en los fundamentos de hecho y derecho del expediente administrativo conformado para los efectos administrativos, procede este Concejo Municipal a **Dictaminar positivamente y declarar a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, cédula jurídica 3-002-078103, con Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza por un plazo establecido hasta setiembre del 2025.**

En relación con lo anterior, este Concejo Municipal se permite señalar lo siguiente:

1. La Calificación de Idoneidad que se le otorga, no obliga a la Municipalidad de Esparza a asignarle recursos públicos a su organización, ya que ello será conforme a nuestra entera decisión y bajo nuestra exclusiva responsabilidad. (Artículo 17 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

2. El otorgamiento de la calificación de idoneidad no significa una opinión de la Municipalidad de Esparza sobre el uso que su organización le dé a los fondos públicos que reciba, ni releva a los personeros de su entidad privada de la responsabilidad que les corresponda por el eventual manejo irregular de dichos fondos.

3. Se advierte que si los recursos públicos que llegue a recibir no son utilizados exclusivamente para la finalidad para la cual se lo otorgaron, la Municipalidad de Esparza está facultado para suspender o revocar esa concesión. De darse la revocatoria a su organización privada, quedara obligada a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos, de conformidad con lo que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General. No. 7428, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción prevista en el ordenamiento jurídico.

4. Se recuerda que la entidad privada que reciba recursos públicos deberá manejarlos en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los bancos estatales; además del empleo de esos recursos se deben llevar adecuados registros contables, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

5. La entidad privada está obligada a formular el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Contraloría General, cuando el monto total de los recursos que van a administrar proveniente de transferencias del Presupuesto Nacional o de cualquier ente u órgano del sector público sobrepase las 150,733 UD (Unidades de Desarrollo), que es un índice calculado por la Superintendencia General de Valores con base en el cambio registrado en el índice de precios del consumidor, de conformidad con la circular emitida por el órgano contralor, No 14300 del 18 de diciembre del 2001, reformada mediante publicaciones en La Gaceta No. 209 y No. 101 del 30 de octubre de 2002 y 28 de mayo de 2007, respectivamente.

6. La organización deberá comunicar a la Municipalidad de Esparza, que le concedió recursos públicos, cualquier cambio en la información que en su oportunidad le hubiera suministrado con el fin de adquirir la recomendación favorable para obtener la calificación de idoneidad.

7. Toda la documentación relativa con el manejo de fondos de origen público se deberá mantener en expedientes independientes de los que corresponden a otros

fondos de su propiedad o administración. Esos expedientes deben estar ordenados, foliados y bajo la custodia debida.

8. Se informa que la Municipalidad de Esparza, como concedente de los fondos públicos, por si misma o por medio de su Auditoria Interna —en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 --está facultada legalmente para verificar, por los medios que considere pertinentes, el uso que se le dé a esos recursos que transfiere para su administración; por lo tanto, su organización privada tiene la obligación de atender cualquier requerimiento de información que para tales efectos le señalen. Lo anterior, sin detrimento de las fiscalizaciones que le competen a la Contraloría General de la República. (Artículo 15 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

9. La calificación de idoneidad otorgada podrá ser revocada por la Municipalidad de Esparza, mediante acto debidamente motivado, ello sin perjuicio del establecimiento de las responsabilidades y sanciones previstas por el ordenamiento jurídico. (Artículo 23 y 24 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Notifíquese

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-058-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se aprueba el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, en los términos que está contenido en el presente dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-059-2025 de fecha 25 de abril de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.670**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **jueves 24 de abril de 2025**, en el **Alcance N.º 51**, a la **Gaceta N.º 73**, en virtud de lo anterior, y siendo que se dispone que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) articulará y apoyará la gestión de las municipalidades en su rol dinamizador del desarrollo económico local, mediante acciones de fomento, promoción y apoyo al emprendimiento, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-060-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-060-2025 de fecha 25 de abril de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO, EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.673**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **jueves 24 de abril de 2025**, en el **Alcance N.º 51**, a la **Gaceta N.º 73**, en virtud de lo anterior, y siendo que las Municipalidades se encuentran dentro del ámbito de cobertura de la Ley para Regular el Teletrabajo, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-060-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-250-2025 de fecha 28 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"Actualmente la Municipalidad de Esparza cuenta con un Convenio con el ICODER para la ejecución del proyecto Diseño y Construcción de Piscina Semiolímpica en el Complejo Deportivo Hugo Mileth Carranza, mismo que se está desarrollando mediante la contratación 2023LE-000002-0004700001.

El plazo de finalización de dicho convenio vence el 30 de abril del presente año, sin embargo, a esta fecha es imposible recibir al 100% el proyecto, debido a que, por algunos factores externos, se producto un atraso en las obras que ha sido justificadas por la empresa contratista.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorizar a esta Alcaldía Municipal, a prorrogar por 30 días naturales a partir del primero de mayo del 2025, la adenda al convenio vigente con el ICODER." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a prorrogar por 30 días naturales a partir del primero de mayo del 2025, la adenda al convenio vigente con el ICODER, en los términos contenidos en la nota AME-250-2025 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-247-2025 de fecha 28 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-0051-2025, suscrito por la Licda. Marianella Suarez Soto, Asistente de Proveeduría, informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Remate 2025RE-000001-0004700001 denominado "Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza".

- ✓ Partida 1: Local 12, base de remate ¢107.107,42
- ✓ Partida 2: Local 13, base de remate ¢ 221.204,39
- ✓ Partida 3: Local 25, base de remate ¢106.122,98

El plazo con el que cuenta la Administración para dictar el acto final fenece el día viernes 25 de mayo del 2025.

Conforme a lo señalado por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, así como en el inciso 1) del Artículo 28 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 69 del jueves 10 de abril de 2025), al ser un acto reservado para el Concejo Municipal, este deberá aprobar el acto final del Remate 2025RE-000001-0004700001, tomando el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo expuesto por la Alcaldía y con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0028-2024 de la Proveeduría Municipal, así como lo dispuesto en el inciso 1) del Artículo 28 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, se aprueba el informe de recomendación del acto final presentado por la

Administración, por lo que el Remate 2025RE-000001-0004700001 denominada "Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza", ante la falta de oferentes, se declara infructuoso." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-247-2025 de la Alcaldía y con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0051-2025 de la Proveeduría Municipal, así como lo dispuesto en el inciso 1) del Artículo 28 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, se aprueba el informe de recomendación del acto final presentado por la Administración, por lo que el Remate 2025RE-000001-0004700001 denominada "Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza", ante la falta de oferentes, se declara infructuoso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-248-2025 de fecha 28 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"En atención al oficio AME-TH-057-2025, suscrito por el Lic. José Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano, informando que, mediante nota de la Contraloría General de la República, sección de Declaraciones Juradas de Bienes, se comunica las fechas establecidas para que todas aquellas personas obligadas procedan a realizar la respectiva declaración.

Por lo anterior, me permito informar a los señores Regidores propietarios y suplentes, el deber de cumplir con esta obligación, siendo la fecha de apertura de la plataforma de la Contraloría General, a partir del 02 al 22 de mayo del presente año." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-248-2025 de la Alcaldía y quedan informados los señores regidores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informarles que el viernes se inauguró la cancha del Arroyo. Es un proyecto muy bonito, me parece que hay que felicitar a la asociación de desarrollo de Marañona y la Unión Cantonal de Asociaciones, señor Kleiber Roja, presidente de la Unión Cantonal y don Manuel Medrano, presidente de la asociación desarrollo de Marañonal. La verdad que ese proyecto que ellos venían desarrollando entiendo que desde el año 2022 y ya lo concretaron, ya es una realidad, hubo una inversión ahí alrededor de 140 millones de colones, es una cancha de fútbol 7, muy bonita quedó, así que van a tener los muchachos y los jóvenes de esa zona un lugar donde ir a practicar deporte.

Entonces una felicitación para ellos, para las la Unión Cantonal y para la asociación de Marañonal y un agradecimiento para Dinadeco, creo que la inversión de Dinadeco fue de 120 millones y la Unión Cantonal puso un tanto más y el otro tanto lo puso la asociación. Luego yo aproveché la coyuntura para solicitarle a doña Karla Prendas y estaba el director Nacional de Dinadeco Roberto Alvarado, para decirles que si hay alguna posibilidad mediante convenio de nosotros, realizar algún proyecto conjuntamente con ellos y me acordé de que nosotros estamos impulsando desde acá, la construcción del edificio de la asociación de desarrollo de Espíritu Santo. Recordamos que estaba con un valor de 200 millones de colores y nosotros logramos bajarlo a 150, y aproveché para decirles a ellos que nosotros nos interesaba trabajar conjuntamente, que les parecía si nosotros la Municipalidad aportaban el 50% y ellos 50%, y ahí el director de Dinadeco públicamente dijo que sí, que aceptaba, entonces me parece que ahí habría una posibilidad que ellos participen en la financiación del mismo, vamos a darle seguimiento al asunto.

Entonces quería informarle al presidente que si pudiéramos felicitarlos a ellos, nosotros municipales, aquí excelente, porque en realidad es muy buen proyecto.
SE ACUERDA: Extender una felicitación a la Asociación de Desarrollo de Marañonal y muy particularmente al señor presidente Manuel Medrano y solicitar al señor alcalde que coordine para entregarle un certificado en una sesión. Asimismo, agradecer a la Unión Cantonal de Asociaciones, presidida por el señor Kleiber Rojas Paniagua, a la presidencia ejecutiva de Dinadeco, a la dirección regional, y a la señora Karla Prenda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VI

Asuntos varios

Síndica Diana Stephannie Quesada Arroyo: Solamente es para hacer un aviso, el sábado si Dios lo permite a las 8:00 de la mañana, varios vecinos de Santa Marta se van a reunir para recolectar basura, ya viene lo que son las lluvias y sabemos que toda la basura que están en las calles se van a las alcantarillas y comienzan lo que son las inundaciones. Entonces es para invitarlos a colaborar y a participar en esta recolección.
Síndico Luis Pérez: Me están haciendo la consulta si el primero de mayo van a pasar a recoger el reciclaje. Y otra es agradecerle a la municipalidad que estaban bacheando desde el Banco de Costa Rica a salir ahí a Maxi Palí, que ya le hacía falta a esa parte por dentro.
Regidora Flor Cubero Martínez: Solamente para recordar el asunto de comisiones, que estamos otra vez estancamos y tenemos varias cosas en comisiones que resolver.
Sr. Presidente Municipal: Dice la señora vicealcaldesa que revisen el cronograma que está en la página de la Municipalidad.
A las diecinueve horas con veinticinco minutos del lunes veintiocho de abril del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**